

310.28

RESOLUCIÓN No.

Nº 0167

()

16 FEB 2022

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS
DETERMINACIONES”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley
99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2208 de 30 de diciembre de 2017, se autorizó al señor MARTIN E. CERPA, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento forestal de un (01) árbol de la especie Almendro (*Prunus dulcis*), plantado en las coordenadas X: 8544440 Y:1521693 Z:157m, ubicado en la carrera 12 Barrio Vida 765 por el puente, por generar perjuicio y peligro para los vecinos y transeúntes del sector. Notificándose por aviso el 18 de mayo de 2019.

Que mediante informe de visita No. 0240 de 11 de octubre y concepto técnico No. 0422 de 28 de octubre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Una vez en el sitio arriba georreferenciado, se practicó inspección técnica ocular en la cual se pudo observar y corroborar que el señor MARTIN E. CERPA, en calidad de peticionario realizó la poda técnica y de embellecimiento de UN (01) árbol de la especie correspondiente Almendro (*Prunus dulcis*), según lo autorizado en el artículo PRIMERO de la Resolución No. 2208 de 13 de diciembre de 2017, los cuales se encuentran plantados en la carrera 12 Barrio Vida, Municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
- Es de anotar, que las especies arbóreas en mención, poseen buen estado fitosanitario y abundante follaje, que no representan ningún tipo de peligro para los residentes y transeúntes de la zona.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice: “*El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.*”

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0997 de 07 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.



Exp. No. 0997/07 diciembre/2017



310.28

0167

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO.

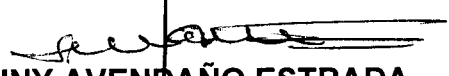
()

16 FEB 2022

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			